



ACUERDO DE CONCEJO N.º 234-2023-MPCP

Pucallpa, 17 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente Externo n.º 02065-2023 sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º 234-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 022-2023 del 16 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Concejo n.º 001-2023-MPCP de fecha 20 de enero de 2023, se conformó la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad;

Que, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, con fecha 6 de noviembre del año en curso, presentó el Dictamen n.º 79-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, en el cual sugieren aprobar la solicitud de RECTIFICACION DE MINUTA, de fecha 13/01/2023, presentado por NANCY NEYRA PADILLA, sobre adjudicación de lote n.º 18 de la manzana 266, del Jr. Masisea s/n, del Plano Regulador de Pucallpa, inscrito en la partida electrónica n.º 00011526 de la Zona Registral N.º VI sede Pucallpa, por las consideraciones expuestas.

Que, según Informe n.º 248-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 17 de noviembre de 2023, la Gerente de Secretaría General comunica que en Sesión Ordinaria n.º 022-2023 realizada el 16 del mismo mes, el Concejo Municipal por mayoría de votos del número legal de miembros, emitió el Acuerdo n.º 234-2023, en mérito al cual determinaron devolver el expediente sub materia, toda vez que en el artículo primero de su dictamen existe un error de redacción; toda vez que, no se ha orientado a lo que es netamente su competencia.

Que los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41º del mismo cuerpo legal, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 234-2023, adoptado en Sesión Ordinaria n.º 022-2023 del 16 de noviembre de 2023, por mayoría de votos del número legal de regidores del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER el expediente sub materia (Expediente Externo n.º 02065-2023) a la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como a la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, con la finalidad de subsanar las observaciones advertidas en la Sesión Ordinaria n.º 022-2023 y reformular su dictamen.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.gob.pe/municoronelportillo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janet Ivone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

RPVD
DISTRIBUCIÓN
GAT/OTI
GAF/GSAT
Interesados
Archivo